

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por siete meses a partir de 4 de marzo de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Saenz-Merino, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Angel Guimerá, 70, y NIF A-46040023.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18277** *ORDEN de 17 de mayo de 1983 por la que se modifica a la firma «Industrias Sur, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite refinado de girasol.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Sur, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite refinado de girasol, autorizado por Ordenes Ministeriales de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Sur, S. A.», con domicilio en Madrid, Juan Ramón Jiménez, 29, y NIF A-28101616, en el sentido de modificar el artículo 1.º de la mencionada Orden ministerial de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), de modo que el producto de exportación sea aceite refinado de girasol de 0,15º de acidez máxima, posición estadística 15.07.27.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de mayo de 1983 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18278** *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorrogua la autorización-particular otorgada a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.», para la fabricación mixta de partes internas para reactores nucleares de agua a presión, con destino al grupo II de la central nuclear de Vandellós (partida arancelaria 84.59.B).*

El Decreto 2891/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de sistemas nucleares de generación de vapor con potencia unitaria hasta 1.250 megawatts eléctricos. En su artículo 2.º establece los componentes a los que se refiere la fabricación conjunta, señalando entre ellos las partes internas estructurales de las vasijas o recipientes de presión de los reactores PWR y BWR, con exclusión expresa del núcleo e instrumentos o medios de regulación, medición y control. Este Decreto ha sido actualizado, en lo que se refiere a los grados de nacionalización, mediante el Decreto 112/1975, de 16 de enero, y modificado mediante el Real Decreto 1841/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 4 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979), se concedieron a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido a las mejoras introducidas en los equipos y al retraso de algunas importaciones necesarias para la construcción de las partes internas (internals) objeto de la citada autorización-particular, resulta conveniente ampliar el plazo de vigencia de la misma.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 23 de marzo de 1983, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorrogua por cuatro años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 4 de diciembre de 1978, otorgada a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.» para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de partes internas para reactores nucleares de agua a presión, con destino al grupo II de la central nuclear de Vandellós.

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## 18279 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de junio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	145,170	145,530
1 dólar canadiense .....	118,226	118,665
1 franco francés .....	18,999	19,059
1 libra esterlina .....	221,892	223,024
1 libra irlandesa .....	179,459	180,488
1 franco suizo .....	68,885	69,220
100 francos belgas .....	284,898	286,166
1 marco alemán .....	57,050	57,304
100 liras italianas .....	9,620	9,650
1 florín holandés .....	50,906	51,122
1 corona sueca .....	19,002	19,074
1 corona danesa .....	15,887	15,944
1 corona noruega .....	19,868	19,945
1 marco finlandés .....	26,170	26,283
100 chelines austriacos .....	809,197	813,928
100 escudos portugueses .....	124,076	124,597
100 yens japoneses .....	60,527	60,804

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**18280** *RESOLUCION de 21 de junio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra «341-J. Embalse de la Fernandina. Zona de presa e instalaciones». Término municipal de Vilches.*

Las obras del embalse de la Fernandina fueron incorporadas al Plan General de Obras Públicas por Ley 47/1982, de fecha 12 de julio; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Vilches el día 19 de julio de 1983, a las trece horas. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Descripción de la finca, con expresión de número de finca, propietarios y nombre de la finca o paraje:

Única. Herederos de doña Julia Girón Fernández. Las Cañerizas.

Sevilla, 21 de junio de 1983.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—8.797-E.

**18281** *RESOLUCION de 21 de junio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra «342-J. Embalse de la Fernandina. Zona de presa e instalaciones». Término municipal de Carboneros.*

Por Ley 47/1982, de fecha 12 de julio, fue incorporado al Plan General de Obras Públicas el embalse de la Fernandina; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento pre-

visto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Carboneros el día 19 de julio de 1983, a las once treinta horas. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Descripción de las fincas, con expresión del número de fincas, propietarios y nombre de la finca o paraje:

1. Don Juan Medina López y don Antonio Bascón Calderón. Los Cerrillos.

2. Herederos de don Enrique Arauz de Robles. Valdeinferno.

Sevilla, 21 de junio de 1983.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—8.798-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18282** REAL DECRETO 1789/1983, de 23 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Rías Altas», en Culleredo (La Coruña).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 1983,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954, y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Rías Altas», en Culleredo (La Coruña), para cuatro unidades de Educación Preescolar, ocho de EGB y cuatro de BUP.

El expediente ha sido promovido por don Angel Carreira Díaz, en su condición de Presidente de la Cooperativa «Rías Altas».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**18283** REAL DECRETO 1790/1983, de 23 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Fuente La Reina», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 1983,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954, y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Fuente La Reina», sito en Madrid, polígono A de Peñagrande, que tendrá una capacidad para cuatro unidades de Educación Preescolar, 24 de EGB y ocho de BUP.

El expediente ha sido promovido por don Antonio Rodríguez Rodríguez, en su condición de Vicepresidente de la Cooperativa «Fuente La Reina 82», titular del Centro escolar privado denominado «Fuente La Reina».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**18284** REAL DECRETO 1791/1983, de 23 de mayo, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro escolar privado denominado «Santiago Apóstol», sito en Arcade-Sotomayor (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 1983,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954, y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación de seis unidades de EGB en un Centro existente para conseguir un total de 14 unidades de EGB y dos unidades de Preescolar, denominado «Santiago Apóstol», de Arcade-Sotomayor (Pontevedra).

El expediente ha sido promovido por don José Perfecto Cabaleiro Farto, en su condición de Presidente de la Cooperativa Industrial de Enseñanza «Santiago Apóstol», Entidad titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**18285** RESOLUCION de 16 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Tabacanaria, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Tabacanaria, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo el pasado 5 de mayo, suscrito por representantes de la Empresa, por parte patronal, y por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores, el 10 de marzo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora, a tenor de lo que prescribe el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco J. García Zapata.

Sres. Representantes de la Empresa y del Comité Intercentros

### CONVENIO COLECTIVO DE TABACANARIA, S. A. 1983-1984

Artículo 1.º *Ambito personal, funcional y territorial del Convenio.*—El presente Convenio Colectivo es aplicable a todos los trabajadores de «Tabacanaria, S. A.», con la excepción del personal de alta Dirección, a todas las actividades de la Empresa y en todos los Centros de trabajo, por lo que el Convenio tiene carácter interprovincial.